Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-003-2026

LA GOBERNACION DE CASANARE de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, informa a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso selección mínima cuantía No. CAS-SS-MC-003-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA"**

Que, vencido el plazo para Manifestar la intensión de Limitar a MiPymes, establecido en el cronograma del proceso No. **CAS-SS-MC-003-2026, NO** se presentaron solicitudes para Limitar a MiPymes por parte de los interesados.

Dado en Yopal-Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

Olga Miriam Barinas Arias
Profesional Universitario - Componente Jurídico

Cielo Esmeralda Ayala Millán
Profesional Contratado – Componente Jurídico

Lenz Sánchez Amézquita
Asesora Financiera – Componente Financiero

Luis Fredy Martínez Montaño
Director Administrativo y Financiero – Componente Técnico